



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Asunción, 06 de Setiembre 2024

UOC Convocante (*): UOC "DISERSANFA"

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa y Financiera de la DISERSANFA

Funcionario o técnico responsable (*): Cnel DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del





COMANDO LOGISTICO

DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Por lo expuesto la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO I" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ha reflejado la necesidad para la adquisición de Servicios de alquiler de Fotocopiadoras.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia necesaria, ya que conforme a las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual "NO APLICA".

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT".

Firma del técnico o responsable del área requerente.....

Aclaración (*):

JUAN RAMIREZ GOMEZ

CNEL DCEM – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del responsable UOC(*).....

Aclaración (*):

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

TTE INT – JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"



DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN

ANEXO 1 DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS

Nº ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNID. MEDIDA	PRESENTACION
1	80161504-001	Servicio de alquiler de fotocopiadoras	<p>Funciones: Copiadora, Impresora, Scanner y fax</p> <p>Velocidad de Impresión: 57 ppm (cartá) como mínimo</p> <p>Tiempo de Salida de Primera Impresión: 5 segundos como mínimo.</p> <p>Sistema de copiado: Tóner y cilindro (tambor o unidad de imagen) por separado.</p> <p>Puerto USB para pendrive: Para impresión desde puerto USB.</p> <p>Monitor: Panel LCD de 7" y teclados de control.</p> <p>Alimentador automático de originales: Alimentador de Originales Bilateral (escaneo en una sola pasada). Capacidad de 100 hojas o superior.</p> <p>Ciclo de trabajo mensual: 250 000 copias x mes o superior.</p> <p>Memoria RAM estándar: Estándar/máx.: 1 GB / 3,5 GB</p> <p>Procesador estándar: 1,4 GHz</p> <p>Lenguaje de Impresión: PDLs / Emulaciones: PCL6 (PCL XL/ PCL 5c), PCL3 (compatible con PostScript3 y AES), PDF con KPDL3 XPS/Open XPS</p> <p>Tamaños del papel soportado: Min/Máx: Cristal/Alimentador (5,5" x 8,5" - 8,5" x 14");</p> <p>Barner hasta 36"</p> <p>Gamajas del papel soportado: de 60 a 220 gramos.</p> <p>Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi, Interpolada 1800 x 600 (ppp).</p> <p>Conectividad: Tarjeta de Red 10/100/1000 TX y USB (Incluye cable USB, WIFI (opcional)).</p> <p>Bandeja principal de Papel: 1 Bandeja de 500 hojas como mínimo o superior.</p> <p>Bandeja multipropósito: tamaño del papel soportado (5,5" hasta 35")</p> <p>Bandeja de salida: Capacidad de salida de 500 hojas como mínimo o superior.</p> <p>Alimentador Secundario de papel: Manual de 100 hojas o superior.</p> <p>Funciones de escáner: escaneado a email, a carpeta de red, USB, Escaneo de banner hasta 36"</p> <p>Tamaño del original en la bandeja: Media carta a legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14")</p> <p>Resolución del escáner: 600dpi x 600dpi o superior</p> <p>Velocidad de escaneo: B/N y Color 120 ipm como mínimo</p> <p>Alimentación: 220V (de fábrica).</p> <p>Manuales y Accesorios: De usuario, de operación e instalación, CD's instaladores en escáner.</p> <p>Tóner: tóner original Instalado de rendimiento 21.000 páginas.</p> <p>Kit de cilindro o unidad de imagen necesario para 500.000 páginas en el equipo.</p> <p>Garantía: (2) dos años contra defectos de fábrica, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el periodo de la garantía.</p> <p>Instalación: Instalación incluida sin costo adicional. Montaje e instalación y puesta en marcha y capacitación a usuario/s. Contamos con software de control y administración de la misma marca.</p>	Unidad	Unidad



ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1º Lt - Jefe de UOC N° 5 "COMLOG"



JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas